



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 6 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente S-2210/91

caratulado "CAMARA DEL TRABAJO s/PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE", y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo remite la planilla elaborada por el departamento de personal, de la que surge que algunos agentes del fuero reúnen las condiciones exigidas para obtener el porcentaje máximo del haber jubilatorio (fs.1/2).

Por ello:

SE RESUELVE:

Intimar a los agentes del fuero del trabajo ZOILA NAVARRO, RICARDO STIRO y LEONILDA BENITO (auxiliares superiores); EDUVIGES TRILLINI de DEL GIUDICE y VICENTE HECTOR MAZEIRA (auxiliares superiores de la.); y ROBERTO MURACA (auxiliar principal de 7a.-P.S.), a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Regístrese y hágase saber.

*Ricardo Stiro*